



ANGOL, 23 MAR 2020
DECRETO EXENTO N° 000443
VISTOS: 726

a) El oficio del Gabinete Presidencial N°003 del 16 de Marzo del 2020, que imparte instrucciones a los Ministerios y Servicios Públicos, medidas de prevención y reacción por casos de brotes de COVID-19 denominado "Coronavirus -2", del Síndrome respiratorio aguda grave (SARS-COV2) siendo considerado una pandemia a nivel Mundial.

b) Que de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Art.5 de la ley 18.575, la autoridad de Servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

c) Que de acuerdo a lo prescrito en la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, Art.56 "El alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, como el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos municipales.

d) Decreto Exento Municipal N°0438 del 18 de Marzo del 2020 que declara Emergencia Sanitaria Comunal por el brote del nuevo CORONAVIRUS 2019- NCEOV2 desde el 17 de Marzo del 2020 hasta el día que sea dejado sin efecto el estado de Alerta Sanitaria establecido por el Ministerio de Salud.

e) La resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en la Contraloría Regional.

f) Las facultades otorgadas por el texto refundido de las ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Las necesidades del Servicio y la emergencia de Salud Pública de importancia internacional decretada con fecha 30 de Enero del 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el brote del denominado "Coronavirus COVID-19", así como lo establecido en el Decreto Supremo N°4 de Salud del 05 de Enero del 2020 publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2020 que dispuso alerta sanitaria por tal causa.

2. Con la finalidad de hacer efectiva la medida de prevención de la propagación del "Coronavirus COVID-19" y en virtud de las facultades de la Ley 18.695 se declara oficialmente **Cuarentena Comunal** a partir de las 00:01 horas del día 23 de Marzo del 2020 hasta el 05 de Abril del mismo año.

DECRETO

1. Declárese, **CUARENTENA COMUNAL** hasta el día 05 de Abril del año 2020, debiéndose cumplir el **AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO**.

2. También a contar de las 08:00 horas del 23 de Marzo del 2020 **SE SUGIERE** el cierre total de todo comercio y rubros asociado a:

- **PUBS, BARES, RESTAURANTES, DISCOTEQUES, CENTROS DE EVENTOS Y BOTILLERÍAS**
- **TIENDAS CUYO PRODUCTOS DE COMERCIALIZACIÓN NO SEA DE PRIMERA NECESIDAD**
- **SE SUGIERE EN EL CASO DE LOCALES DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS E INSUMOS BÁSICOS COMO PEQUEÑOS ALMACENES Y SUPERMERCADOS SE DEN LAS CONDICIONES PARA EL NORMAL ABASTECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, EVITANDO AGLOMERACIONES DE PERSONAS EN LUGARES CERRADOS**
- **SE DEJA A CRITERIO DE CADA LOCATARIO EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO YA SEA PARCELADO O COMO HORARIO EXTENDIDO Y COMO MÁXIMO DE ATENCIÓN HASTA LAS 18:00 HORAS**
- **LAS FARMACIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMBUSTIBLES QUEDARAN EXENTOS DE ESTE TIPO DE RESTRICCIONES EN LA MEDIDA QUE SE DEN LAS CONDICIONES PARA EL NORMAL TRABAJO DE SU PERSONAL.**

3. La **Municipalidad de Angol** ha establecido el **CIERRE TOTAL PARA LA ATENCION DE USUARIOS** como medida de prevención absoluta por esta **CUARENTENA COMUNAL**.

4. Difúndase, las instrucciones y medidas que se indican en los numerales anteriores a la Comunidad en general, a través del Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad, debiendo además comunicarse lo dictaminado en el presente Decreto a través de la página web de la Municipalidad de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


* SECRETARIO MUNICIPAL *
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


* ALCALDE *
ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/cst.

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRACION
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. CONTROL
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- SECRETARIA
- DEPARTAMENTOS MUNICIPALES
- DAEM
- DEPTO. SALUD
- MEDIOS DE COMUNICACION
- ARCH. OF. DE PARTES